

RESOLUCION N°: 245/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, Escuela de Graduados de la Universidad Nacional de Rosario.

Buenos Aires, 17 de junio de 1999

Carrera N° 4.008/98

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, Escuela de Graduados de la Universidad Nacional de Rosario para la carrera Doctorado en Ciencias Químicas, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera ha sido creada en 1968 y que se ha mantenido un funcionamiento continuo desde esa fecha, incorporando nuevas áreas disciplinarias que la fortalecen.

Que desde 1996 se han establecido normas reglamentarias para el funcionamiento académico-administrativo.

Que la carrera es pertinente y relevante con respecto a los objetivos de excelencia académica declarados por la institución.

Que existen varios convenios firmados con instituciones nacionales y del extranjero para fortalecer la carrera.

Que su financiamiento proviene del arancelamiento y del aporte de organismos nacionales e internacionales, que resultan adecuados para el desarrollo de las actividades del posgrado.

Que la carrera ha evolucionado positivamente en los últimos años incorporando áreas del conocimiento propio de las ciencias químicas.

Que el director del posgrado es un docente-investigador de reconocida trayectoria en el ámbito nacional e internacional con publicaciones en revistas científicas de gran prestigio y reconocida capacidad para formar recursos humanos que, además, posee antecedentes en la gestión universitaria y científica.

Que existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado que se busca formar y el plan de estudio y los programas de las asignaturas en vigencia.

Que el plan de estudios responde a las características de un doctorado personalizado, estableciéndose correctamente las asignaturas propuestas a las áreas metodológica y específica en forma ponderada.

Que el sistema de evaluación y supervisión de los estudiantes es adecuado.

Que los requisitos para la presentación de las tesis son adecuados.

Que el número de tesis doctorales aprobadas en el área de las Ciencias Químicas ha tenido un sostenido incremento.

Que la calidad de las tesis es muy buena dando lugar a un número de publicaciones en revistas de circulación internacional.

Que el cuerpo académico estable de la carrera pertenece a la planta permanente de la institución, con un buen nivel de competencia para cubrir diversas áreas de las ciencias químicas, teniendo todos el grado académico de doctor.

Que, como resultado de una autoevaluación académica se propone normalizar las condiciones de seguimiento y control de las actividades de las carreras de posgrado, así como reforzar áreas del conocimiento que son propias de las ciencias químicas

Que existen mecanismos de cooperación en el ámbito nacional e internacional que conducen al perfeccionamiento y actualización científica de los docentes.

Que los docentes de la carrera realizan una importante actividad de investigación enmarcada en los objetivos del posgrado.

Que existe una buena integración de estudiantes y becarios en las actividades de investigación relacionadas con el posgrado.

Que los resultados de las actividades de investigación se reflejan en publicaciones de circulación internacional y en presentaciones a reuniones científicas de nivel nacional e internacional.

Que no se informa la realización de actividades de transferencia y consultoría u otras vinculadas con los objetivos del posgrado.

Que los requisitos de admisión establecidos en la reglamentación vigente, son congruentes con las condiciones básicas de formación para permitir el adecuado desarrollo de las asignaturas y temas previstos.

Que la tasa egreso/ingreso de los últimos 10 años es muy buena.

Que la carrera dispone de recursos propios y externos para que los alumnos puedan realizar sus actividades curriculares en tiempo y forma.

Que el mecanismo de orientación y seguimiento de los alumnos es adecuado y compatible con los objetivos de la carrera.

Que la carrera dispone de una infraestructura edilicia y el equipamiento necesario para el cumplimiento de los objetivos de enseñanza e investigación programadas.

Que se cuenta con una biblioteca central y una buena hemeroteca técnica con excelente interrelación con otros centros de la región y del país.

Que, sin embargo, las necesidades bibliográficas se hallan parcialmente cubiertas.

Que se dispone de una red informática a través de la cual es posible la vinculación con centros de documentación nacionales y extranjeros.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, Escuela de Graduados de la Universidad Nacional de Rosario.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Asegurar el fortalecimiento y la consolidación de las nuevas áreas incorporadas, brindando el apoyo institucional necesario.
- Incrementar el fondo bibliográfico a fin de cubrir completamente las necesidades de los estudiantes.
- Implementar actividades de transferencia y consultoría vinculadas con los objetivos del posgrado.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 245 – CONEAU - 99